



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad va dirigido a todo usuario o persona que sea parte en la substanciación y/o resolución en algún procedimiento de responsabilidad administrativa incoado en la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos datos que puedan revelar aspectos como el origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales. Así como para la determinación de responsabilidad administrativa dentro de cualquier etapa de investigación, sustanciación y terminación de responsabilidad administrativa.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios verifique el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable:

Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:

- A) Nombre del Administrador: Lic. Reina García Zamudio
- B) Cargo: Subcontralora Substanciadora y Resolutora.
- C) Área o Unidad Administrativa: Subcontraloría Substanciadora y Resolutora.
- D) Correo electrónico: garcia.zamudio@hotmail.com
- E) Teléfono: 5321-0856

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Número de registro: CBDP29819BACN047

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

Nombre, edad, sexo, nacionalidad, lugar de origen, religión, instrucción escolar, domicilio particular, domicilio para oír y recibir notificaciones, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes, Curp; estos en el caso de las partes dentro del procedimiento administrativo que no tengan carácter de servidores públicos sujetos al mismo como presuntos responsables, y para éstos últimos, además de los anteriores, sus datos socioeconómicos y laborales, incluyendo los antecedentes de sanciones, de ser el caso.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

Tiene carácter obligatorio la entrega de la información que ha quedado descrita, la cual se usará exclusivamente para la tramitación de los expedientes incoados en ésta Subcontraloría.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos:

Si se limita la entrega de los datos por alguna de las partes dentro del procedimiento o se incumple en su totalidad con proporcionar los datos señalados previamente, no será posible dar el trámite legal a los procedimientos de responsabilidad administrativa, ya que éstos tienen como finalidad determinar la existencia de conductas irregulares atribuibles a servidores públicos, los cuales se inician necesariamente por la existencia previa de una denuncia o por la actuación de oficio de la autoridad, es decir, tanto los que denuncian como los destinatarios de dichas imputaciones son personas determinadas, estos últimos como sujetos activos de una infracción administrativa, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Por otra parte, en el supuesto de la información que maneja ésta autoridad y que sea objeto de una solicitud, siempre se restringirá su entrega a terceros excepto en los supuestos de ley, como es en tratándose de la seguridad administrativa de los expedientes, por secrecía durante la investigación del asunto, durante la substanciación y la determinación de responsabilidad, y se negará en todo caso el acceso de la misma para un tratamiento no autorizado.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular:

- a) **Finalidad principal de tratamiento:** Para identificar de manera plena clara y precisa a los usuarios y/o a las partes que se encuentren relacionadas en un procedimiento de responsabilidad administrativa incoado en ésta dependencia.
- b) **Finalidades secundarias:** Para la elaboración de registros internos de la Contraloría, para la generación de informes estadísticos derivados de los procedimientos instaurados y para la captura de la información dentro del sistema estatal de servidores públicos y particulares sancionados.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Únicamente se transmitirán a las autoridades competentes señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables, de conformidad con los siguientes rubros:

- a) **Destinatario de los datos personales:** Las autoridades competentes que soliciten dichos datos, de conformidad con los requisitos previstos en la Ley.
- b) **Finalidad de la Transferencia:** Se transferirá la información de carácter personal que se maneje en la dependencia señalada, atendiendo a la competencia de otras autoridades de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables.
- c) **Fundamento Legal de la Transferencia:** Será aplicado el artículo 62, que regula las transferencias y remisiones en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- d) **Datos personales a transferir:**



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**

- Nombre;
- Domicilio;
- Edad;
- Estado civil;
- Ingresos mensuales;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Número telefónico.

e) Implicaciones de otorgar el consentimiento expreso:

Se le informa al usuario y/o titular de la información, que será utilizados sus datos personales durante el trámite que se realice en esta dependencia y que deberá proporcionar su consentimiento o negativa para hacerlos públicos y en caso de no informar a este órgano de control su autorización, se tendrá por negada la autorización de su parte para el uso de sus datos personales para hacerse públicos, en términos del artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

El titular de los datos personales podrá expresar desde el primer momento si está o no de acuerdo el que se haga pública su información, lo cual podrá realizar en cualquier momento ante este órgano de control interno de manera escrita o verbal.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**

sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- i. Deban ser tratados por disposición legal.
- ii. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- iii. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- iv. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- v. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- vi. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a ponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- c. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, es en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

El titular de los datos personales podrá expresar desde el primer momento si está o no de acuerdo el que se haga pública su información, lo que podrá realizar en cualquier momento ante este órgano de control interno de manera escrita y verbal.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este podrá ser de manera escrita.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 00. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Organismo en el apartado de "Aviso de Privacidad", donde podrá consultar e imprimir el presente.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Organismo.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. Domicilio del Organismo.

La Contraloría Interna, se encuentra en el tercer piso del edificio central del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, ubicado en Calle Riva Palacio número 8, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y al teléfono 5321-0856.

XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 17 (Conservación, Bloqueo y Limitación del Tratamiento) en relación con el 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia, se encuentra en el sótano del edificio central del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, ubicado en Calle Riva Palacio número 8, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y al teléfono 5321-0840 extensión 1305 y 1008.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO**

presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

- a) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- c) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):
cat@infoem.org.mx
- d) Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- e) Dirección: Calle Pino Suárez s/n, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

XX. Control de cambios

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha